

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: TECNASA ES, S.A. DE C.V. NIT: EDIFICIO TECNASA No. 133 CALLE LA REFORMA, COLONIA SAN BENITO SAN SALVADOR TEL.: 2505-8777 PRESENTE	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">ORDEN NÚMERO: 410/2016</td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">SOLICITUD No. 250/2016</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2016</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:</td> <td></td> </tr> </table>	ORDEN NÚMERO: 410/2016		SOLICITUD No. 250/2016		FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2016		ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:	
ORDEN NÚMERO: 410/2016									
SOLICITUD No. 250/2016									
FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2016									
ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:									
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 30 A 40 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL, UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELÉFONO: 2527-0110. LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.									
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF.								

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
2	<p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 81001260</u> BINOCULARES</p> <p><u>SE OFRECE:</u> BINOCULARES MARCA NIKON, MODELO PROSTAFF 5, PAÍS DE ORIGEN INDIA O JAPÓN O ALEMANIA O SINGAPUR O INDONESIA O COREA O CHINA O MÉXICO O EUA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: AMPLIACIÓN 8X, DIÁMETRO DEL OBJETIVO 42mm, CAMPO DE VISIÓN 6.3 GRADOS, CDV A 1000m (m): 110m, DIÁMETRO DE PUPILA DE SALIDA DE 5.25mm, BRILLO DE SALIDA DE 28.1, ENFOQUE CENTRAL, CRISTAL DE TIPO ECOLÓGICO, RESISTENCIA AL AGUA Y ANTI EMPAÑAMIENTO, ADAPTABLE A TRÍPODE, TIPO DE PRIMA TECHO, ELABORADO DE FIBRA DE VIDRIO, FORRADO DE GOMA, PARA RESISTENCIA A IMPACTOS, INCLUYE CORREA, TAPAS Y ESTUCHE. GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN.</p> <p><u>PLAZO ,FORMA Y TRAMITE DE PAGO:</u> EL MINSAL HARÁ EFECTIVO EL PAGO DE ACUERDO A LOS PRECIOS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. CRÉDITO A 30 DÍAS.</p> <p>FAVOR PRESENTAR FACTURA (DUPLICADO CLIENTE) DE CONSUMIDOR FINAL EN COLUMNA DE VENTAS EXENTAS, EN COPIA Y 2 FOTOCOPIAS A NOMBRE DEL PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF, EN LA UACI DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA. POSTERIORMENTE DEBERÁ GESTIONAR EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA EL QUEDAN CORRESPONDIENTE, AMBAS INSTANCIAS UBICADAS EN EL MINISTERIO DE SALUD CALLE ARCE No. 827 S.S.</p> <p>DEBERÁ ANEXAR ORIGINAL DE ORDEN DE COMPRA Y ACTA DE RECEPCIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO.</p> <p>LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA CON LAS DESCRIPCIONES DEL SUMINISTRO, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE ACUERDO A LO PACTADO.</p>	3	C/U	\$ 287.00	\$ 861.00
	PASA.....				\$ 861.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE CHEQUE EN LA UNIDAD DE FONDOS EXTERNOS DEL MINSAL, UBICADO EN CALLE ARCE No. 827 S.S. TEL. 2205-7177.</p> <p><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL SR. CARLOS ECHEVERRIA MATA, TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA DTIC, QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. EL NUMERO DE TELÉFONO DE EL ADMINISTRADOR ES 2205-7169. EL CORREO ES: cecheverria@salud.gob.sv</u></p>				\$ 861.00
TOTAL EXENTO DE IVA.....					\$ 861.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DOLARES \$ 861.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2.3.4.1 (No. UFI-0850)

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZÓ:	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE) ES CONFORME:
ING. RIGOBERTO PLEITÉS SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES DEL MINSAL	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRES

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE CHEQUE EN LA UNIDAD DE FONDOS EXTERNOS DEL MINSAL, UBICADO EN CALLE ARCE No. 827 S.S. TEL. 2205-7177.</p> <p><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL SR. CARLOS ECHEVERRIA MATA, TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA DTIC, QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. EL NUMERO DE TELÉFONO DE EL ADMINISTRADOR ES 2205-7169. EL CORREO ES: cecheverria@salud.gob.sv</u></p>				\$ 861.00
TOTAL EXENTO DE IVA.....					\$ 861.00

TOTAL EN LETRAS:
SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DOLARES \$ 861.00
 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2.3.4.1 (No. UFI-0850)
 DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
 NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZÓ:	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE) ES CONFORME:
 	 
ING. RIGOBERTO PLEITÉS SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES DEL MINSAL	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRES



CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del suministro de la **ADQUISICIÓN DE GUÍA DE ACERO Y BINOCULARES**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL**, haya recibido el suministro de la **ADQUISICIÓN DE GUÍA DE ACERO Y BINOCULARES**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA DTIC**, quien vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en la orden de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de la **ADQUISICIÓN DE GUÍA DE ACERO Y BINOCULARES**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de la **ADQUISICIÓN DE GUÍA DE ACERO Y BINOCULARES**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL** quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la (s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final” .